

AUTOEVALUACION EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNDO DEL TRABAJO



(*) Versión Feb 2021, actualizada de acuerdo con indicaciones Suseso Of.2263, Of.1379, Ord. N° 1086 Minsal y Resolución N° 33 Minsal

Identificación de Empresa (Razón Social)			
Dirección del Centro de Trabajo donde se aplicó la guía de autoevaluación			
Comuna del centro de Trabajo donde se aplicó la guía de autoevaluación			
Nombre Representante Empresa que responde la guía de autoevaluación			
Rut representante que aplica la guía de autoevaluación			
Cargo representante empresa que respondió la guía de autoevaluación			
Fecha de Aplicación		Fecha de Seguimiento autoevaluación empresa	

ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO TRABAJO PELIGROSO En el establecimiento se realizan:	SI	NO	N/A
Trabajos de fabricación, almacenamiento, distribución y/o venta de armas.			
Trabajos en la fabricación, almacenamiento, distribución y venta de explosivos y de materiales que los contengan.			
Trabajos en faenas forestales.			
Trabajos que se realicen a bordo de naves o artefactos navales, ya sea en el área marítima, fluvial o lacustre.			
Trabajos que se desarrollen debajo del agua o los relacionados directamente con dicha labor sobre y bajo el agua.			
Trabajos que se desarrollen en terrenos en que por su conformación o topografía puedan presentar riesgo de derrumbes o deslizamiento de materiales.			
Trabajos que se desarrollen en alturas superiores a 1,8 metros del nivel de piso.			
Trabajos que requieran para su realización, el desplazamiento a una altura geográfica sobre 2.000 metros del nivel del mar.			
Trabajos subterráneos.			
Trabajos en espacios confinados.			
Trabajos en faenas mineras.			
Trabajos en condiciones extremas de temperatura, de conformidad a las normas vigentes.			
Trabajos en que se debe manipular o trabajar con sustancias o preparados químicos, peligrosos, cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, o que impliquen la exposición del adolescente con edad para trabajar a estas sustancias o preparados.			
Trabajos con exigencia biomecánica y/o fisiológica que conlleve riesgos de daños al aparato musculoesquelético.			
Trabajos que impliquen la manipulación, aplicación o almacenamiento de agroquímicos.			
Trabajos que impliquen el manejo o la utilización de material cortopunzante de uso clínico.			
Trabajos que se realicen con maquinarias, equipos o herramientas que requieren de capacitación y experiencia para su manejo seguro y cuya operación puede provocar incapacidades permanentes o muerte.			
Trabajos en establecimientos, o en áreas determinadas de ellos, que se relacionen exclusivamente con la fabricación, el almacenamiento, distribución, consumo y/o venta de alcohol.			
Trabajos en establecimientos relacionados con la fabricación, almacenamiento, distribución, consumo y/o venta exclusiva de tabaco y/o estupefacientes y sustancias sicotrópicas reguladas en la ley N° 20.000 y su reglamento.			
Trabajos que se desarrollen a bordo de vehículos de transporte de pasajeros o de carga por distintas vías: marítima, terrestre, aérea.			
Trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales.			
Trabajos que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor.			

AUTOEVALUACION EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNDO DEL TRABAJO



(*) Versión Feb 2021, actualizada de acuerdo con indicaciones Suseso Of.2263, Of.1379, Ord. N° 1086 Minsal y Resolución N° 33 Minsal

ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO TRABAJO PELIGROSO En el establecimiento se realizan:	SI	NO	N/A
Trabajos en que la seguridad de otras personas y/o bienes sea de responsabilidad del adolescente con edad para trabajar.			
Trabajos que en su desarrollo conlleven la domadura de animales de potreros o cuidado de animales peligrosos.			
Trabajos que se desarrollen con animales fieros que puedan causar daño por su conducta agresiva.			
Trabajo que impliquen el uso de herramientas, maquinarias o equipos que expongan a vibraciones del cuerpo completo o segmentos, así como la asignación de puestos de trabajos próximos a una fuente generadora de vibraciones.			
Trabajos que impliquen exposición a radiación tanto ionizante como radiación no ionizante.			
Trabajos de operación o contacto con sistemas eléctricos de las maquinarias o sistemas de generación de energía eléctrica. Asimismo, trabajos que en su desarrollo contemplen instalación, operación o mantención de equipos y/o redes eléctricas.			
Trabajo nocturno en conformidad al artículo 18 del Código del Trabajo.			
Trabajos con maquinaria pesada como grúas, montacarga y otros.			
Trabajos que se desarrollen en actividades o faenas de la construcción.			
Trabajo que implique el contacto directo con objetos calientes que alcanzan altas temperaturas.			
Trabajos que se realicen en combates, gestión y extinción de incendios.			
Trabajos que se desarrollen a la intemperie sin la debida protección.			
Trabajos en condiciones de aislamiento, sin la compañía o supervisión permanente de una persona mayor de edad.			
Trabajos que impliquen poner en riesgo la salud mental del adolescente con edad para trabajar.			
Trabajos en que no existan las condiciones sanitarias básicas adecuadas, o las medidas de higiene y seguridad necesarias para efectuar la actividad de forma que no se afecte la salud del adolescente con edad para trabajar.			
Trabajos de preparación o elaboración de alimentos en que los adolescentes con edad para trabajar utilicen máquinas cortantes y maquinarias o equipos con partes móviles.			
Trabajos que en su desarrollo contemplen la participación directa en la repartición, distribución y/o venta de productos o servicios que se realicen utilizando bicicletas, bicimotos, motocicletas u otros vehículos de tracción humana o motorizados, sea que el adolescente participe realizando personalmente dichas funciones o acompañando a un tercero en su ejercicio.			
Trabajos que atenten contra el normal desarrollo psicológico y/o moral del adolescente con edad para trabajar, ya sea por el lugar en que se prestan o por las labores que se deba cumplir, o en los que no se permite el acceso de personas menores de edad.			

Firma Representante Empresa que responde la guía de autoevaluación

NOMBRE

FIRMA:
